

MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA



DEPARTAMENTO COLÓN
(Prov. De Córdoba)

Tel.: (0351) 4902127 – Fax (0351) 4902093

E-mail: administracion@mun-coloniatirolesa.com.ar

meses más sin goce de sueldo, y cuando la antigüedad sea mayor de cinco años, los términos anunciados anteriormente se duplicarán.”

Que desde el 01.04.14 al día 01.10.14 han transcurridos seis meses de carpeta médica, por lo que el departamento de personal efectuó su liquidación de haberes con derecho a goce del 50% de su retribución en virtud de la aplicación de las normas transcriptas.

Que por tales motivos la liquidación de haberes ha sido efectuada conforme a derecho por el departamento de personal.

Que la Asesoría Letrada se ha expedido aconsejando el rechazo de la petición conforme a los fundamentos que son compartidos por este Departamento Ejecutivo.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

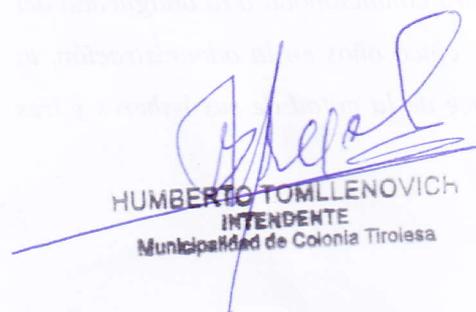
DECRETA:

Art. 1º: RECHAZAR la impugnación de liquidación de haberes y pedido de reintegro de las sumas deducidas en los períodos de octubre y noviembre de 2014, efectuada por el agente municipal Sr. CARLOS HUGO JESÚS PRATTO mediante Telegrama n° CD 620082464 recibido por la administración el 17.12.2014.

Art. 2º: REFRENDARÁ el presente el Secretario de Hacienda señor Remigio Lauret.

Art.3º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese al interesado y archívese.

DECRETO N°: 20/2015


HUMBERTO TOMLLENOVICH
INTENDENTE
Municipalidad de Colonia Tirolés




REMIGIO O. LAURET
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA